



COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – CAMPING CARD INTERNATIONAL (CCI), 2018

Para indemnizar al asegurado hasta los montos especificados más abajo con relación a tales sumas, ya que serán legalmente responsables de pagar con respecto a las demandas que surjan de lesiones corporales o enfermedades (mortal o no mortal) que ocurran durante el período del seguro a las personas y/o daños a la propiedad causada por cualquier accidente que ocurra mientras el Asegurado esté realizando camping, caravaning, autocaravaning o permanezca en un alojamiento alquilado o en un hotel fuera de su domicilio habitual, incluido entre el período que salió de su domicilio con el fin de acampar, hacer caravaning, autocaravaning o permanecer en el alojamiento u hotel alquilado hasta su regreso al mismo.

"Asegurado" se define como: cualquier miembro de la sección de camping en clubes o asociaciones afiliadas a la "**Fédération Internationale de Camping, Caravaning et Autocaravaning A.I.S.B.L**" y su cónyuge para quienes la tarjeta "Camping Card International" es válida y ha sido emitida, así como cualquier persona que viaje con él o ella en el mismo vehículo privado, mientras que acampen con uno de dichos cónyuges. El número de personas aseguradas en virtud de cualquier tarjeta CCI no excederá de once (11).

Se observa y concuerda que mientras que la cobertura se proporciona para un máximo de once (11) personas que viajen en el mismo vehículo privado, los grupos de ciclistas, que no excedan de once (11), que viajan juntos en el mismo grupo y siguiendo exactamente el mismo itinerario estarán cubiertos como si viajaran en el mismo vehículo privado.

Además, si un miembro tiene que abandonar su grupo temporalmente para regresar a su casa en el transcurso de las vacaciones puede dejar la tarjeta de camping a cargo de su grupo y las garantías del seguro continuarán como si el titular de la tarjeta estuviera presente.

Se entiende y acepta que otros miembros de las secciones de camping de las asociaciones afiliadas a la FICC serán considerados como terceros con el propósito de la indemnización a continuación.

Período de Seguros

La vigencia de este seguro cubre las reclamaciones derivadas de todas las tarjetas CCI emitidas hasta la fecha de caducidad de dicha CCI en poder del socio del Club. Cualquier reclamación será atendida de acuerdo a los términos del contrato en vigor, durante el año para el cual la tarjeta (Camping Card International) fue emitida.

Límites Territoriales

Mundial

Jurisdicción

Este seguro excluye la aplicación de las leyes y los costos incurridos en relación con cualquier reclamación que surja en los Estados Unidos de América y Canadá o en cualquier

territorio en el que las leyes de los Estados Unidos de América y Canadá puedan ser de aplicación.

CONDICIONES

Indemnización

El importe de la indemnización no podrá exceder de:

1.800.000 euros con respecto a cualquier accidente o serie de accidentes que surjan de un evento en concepto de lesiones corporales o enfermedades y daños a la propiedad;
Sin límite en el agregado con respecto de todos los accidentes ocurridos durante un período de uno de los seguros;

66.000 euros en materia de lesiones personales únicamente con respecto a cualquier accidente o serie de accidentes que surjan de un evento causado por el uso de una tabla de windsurf en el mar en tierra o cualquier embarcación pequeña sin motor no superior a 5 metros de largo por cada Asegurado;

Exclusiones

Responsabilidades no cubiertas por la póliza:

1) Por lesiones corporales, enfermedades o daños a la propiedad

a) Causada directa o indirectamente por cualquier vehículo propulsado mecánicamente, excepto caravanas y autocaravanas motorizadas/autopropulsadas, siempre que dichos vehículos se utilicen de una manera que no requieran cobertura en virtud de alguna Ley de Tránsito o Cobertura Estatutaria;

b) Causada directa o indirectamente por cualquier aeronave, barco, embarcación, excepto windsurfista o cualquier embarcación sin motor que no exceda los 5 metros de longitud, o que surja de cualquier trabajo realizado allí o sobre ello o en nombre del Asegurado, o del Club o Asociación;

c) Que se deriven de la intoxicación por alimentos, bebidas o materias extrañas o nocivas en los alimentos o bebidas;

d) Que se deriven de la contaminación del aire, el agua o el suelo a menos que sea demostrable y probado que ha sido causado como resultado directo de un evento repentino específico e identificable que ocurre durante el Período del Seguro;

REFRENDO DE EXCLUSIÓN EN CASOS DE GUERRA O TERRORISMO

Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este seguro o cualquier endoso al mismo, se acuerda que este seguro excluye pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, resultante o en conexión con cualquiera de los siguientes, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida;

- (1) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea declarada la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución,

insurrección, conmoción civil asumiendo las proporciones de o equivalente a un levantamiento, militar o poder usurpado o;

(2) Cualquier acto de terrorismo.

A los efectos de este refrendo un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo, pero no limitado al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza del mismo o de cualquier persona o grupo/s de personas, ya sea por cuenta o en nombre de o en conexión con cualquier organización/es o gobierno/s, cometido con fines políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o provocar al público o atemorizar a cualquier sector de la población.

Este refrendo también excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, resultante de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionado con los apartados (1) y/o (2) arriba mencionados.

Si los Aseguradores alegan que como consecuencia de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, costo o gasto no está cubierto por este seguro, la carga de probar lo contrario recaerá sobre el asegurado.

En el caso de que alguna parte de este refrendo sea encontrado inválido o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

f) Directa o indirectamente ocasionada por, pasando a través o como consecuencia de la organización de cualquier forma de entretenimiento a gran escala donde se cobra una tarifa de entrada (pero esto no excluye pequeñas competiciones organizadas para diversión o campamentos sociales o concentraciones de caravanas).

g) Causadas directa o indirectamente en actividades de esquí.

2) Lesión corporal, enfermedad o daño a la propiedad de cualquier persona, como resultado de o en el curso de su empleo como titular de la tarjeta "Camping Card International" en virtud de un contrato de trabajo o de aprendizaje del titular del Camping Card International.

3) Los daños a la propiedad poseída u ocupada por o en el cuidado, custodia o control de un Asegurado.

4) Cualquier acto malintencionado cometido por el Asegurado, por ejemplo:

a) daños en el suelo o los cultivos causados por el pisoteo o la instalación de tiendas de campaña;

b) eliminación indiscriminada de la basura;

c) los daños a las aguas del nivel freático, gas, tuberías y/o cables de electricidad.

5) Esta póliza está sujeta a la cláusula de exclusión de las "Asambleas Nucleares de Contaminación Explosiva Radiactiva y Nuclear" de la siguiente manera:

Esta póliza no cubre:

a) Pérdida, destrucción o daño de cualquier propiedad que sea, cualquier pérdida o gasto que resulte o surja de o por cualquier consecuencia de pérdida;

b) Responsabilidad legal de cualquier naturaleza;

Directa o indirectamente causado como contribución o derivado de:

i) Las radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear procedente de la combustión de combustible nuclear;

ii) Las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier ensamblaje nuclear explosivo o componente nuclear del mismo.

6) El amianto Exclusión 2003

Se convino en que esta póliza no se aplicará a las responsabilidades por cualquier reclamo que surja en relación con:

1) Manejo de eliminación para despojar a la demolición de transporte almacenamiento o la eliminación de amianto y/o cualquier otra sustancia o compuesto que incorpora el amianto;

2) Evaluación bajo el control del amianto en el Reglamento de Trabajo de 2002.

Se acuerda además que esta política no se aplicará a:

a) Responsabilidad causada directa, indirectamente o presuntamente contribuida en todo o en parte resultante de la inhalación o ingestión de, o la existencia de, o exposición al asbesto y/o cualquier otra sustancia o compuesto que incorpore amianto.

b) Responsabilidad que es el resultado de la eliminación de cualquier edificio y/o estructura de amianto y/o cualquier otra sustancia o compuesto que incorpore amianto como consecuencia de una situación real o supuesta de peligro para la salud.

c) Cualquier obligación de defender reclamo o demanda contra el Asegurado que alegue responsabilidad resultante de los apartados a) o b) anterior ni a las responsabilidades de los Aseguradores por los Costos de Defensa que surjan de los mismos.

d) Esta póliza no cubre los primeros 70 € en relación con las reclamaciones derivadas de daños a viviendas de alquiler u hoteles.

Costos y gastos

Los aseguradores aceptan pagar los costos y gastos incurridos, con su consentimiento por escrito, en defensa de cualquier reclamo, siempre que, si se debe realizar un pago que exceda el monto de la indemnización disponible conforme a esta póliza, se deshaga de un reclamo, la responsabilidad del Asegurador por tales costos y gastos será de tal proporción como la cantidad de indemnización disponible bajo esta póliza que, con respecto a ese reclamo, corresponde a la cantidad pagada para disponer de esa demanda.

Demandas

Los socios asegurados deberán dar aviso a la Asociación de inmediato por escrito, con todos los detalles incurridos de cualquier hecho que pudiera dar lugar a una reclamación bajo esta póliza y, de la recepción de cualquier aviso o reclamación, de la iniciación de cualquier juicio/demanda contra el socio asegurado.

El asegurado no admitirá responsabilidad ni ofrecerá saldar la demanda para resolver cualquier reclamación, sin el consentimiento por escrito de la Asociación o de los aseguradores, quienes tendrán derecho a hacerse cargo y llevar a cabo en el nombre del socio Asegurado por los Aseguradores para beneficiar a cualquier reclamación por indemnización o daños o de otro tipo contra cualquier tercero, será competencia exclusiva en la conducción de las negociaciones y los procedimientos y la solución de cualquier demanda. El Asegurado deberá dar a los Aseguradores la información y la asistencia que los Aseguradores puedan requerir razonablemente.

Reclamaciones Fraudulentas

Si algún Asegurado presentase alguna reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta con respecto a la cantidad reclamada, el Asegurado perderá todos los derechos en relación con el seguro en cuestión.

Los Aseguradores se reservan el derecho de solicitar una copia de la factura de alojamiento en camping, hotel o de alquiler para el período total de la estancia.

Manejo de demandas

Todas las demandas o reclamaciones con respecto a lesiones corporales o enfermedades deben ser remitidas sin demora a los aseguradores.

Nota importante:

Con respecto a la traducción de este contrato de seguro del CCI (Camping Card International):

Tenga en cuenta que este ejemplar es una traducción del original en inglés –realizado por la FECC, Federación Española de Clubes Campistas–, con el fin de dar un mejor servicio a los socios.

A pesar de que se ha tomado el máximo cuidado para su correcta traducción, la FECC no se hace responsable de las posibles erratas que pudiese contener en el mismo, tanto en el original como en la traducción.

20 de febrero de 2018